

**ORD.: N° 1526/2018.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información **N° MU263T0002206**

**MAT.:** Requiere subsanación de solicitud de acceso en conformidad al artículo 12 de la Ley de Transparencia.

**RECOLETA**, 12 de febrero de 2018.

**DE: LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
ADMINISTRADOR(A) MUNICIPAL(S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: JAIME ACEITON – Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 05 de febrero de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Solicito documentación de resoluciones de jurídico de cada reclamo realizado por mi persona (Jaime Aceitón) Hasta la fecha son 3. y otros que no hayan sido resueltos aun"*

Damos respuesta a su solicitud:

Se informa que, revisada dicha presentación, se ha advertido la omisión del (los) siguiente(s) requisito(s) de admisibilidad de la misma, establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado en lo concerniente a la **identificación clara de la información que se requiere.**

Es por ello que tenemos a bien solicitarle, por favor, informar contra qué dirección se realizó el reclamo; si tiene y nos pudiera facilitar el nro. de los reclamos y así se podrá acceder a dar respuesta a la solicitud.

Finalmente, le comunico que esta subsanación deberá efectuarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente Oficio, por carta certificada o vía electrónica al correo [transparencia@recoleta.cl](mailto:transparencia@recoleta.cl), indicándole qué, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a su petición.

Saluda atentamente,

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
ADMINISTRADOR(A) MUNICIPAL(S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

  
LES/hca/tlc